

REPUBLICA DE COLOMBIA



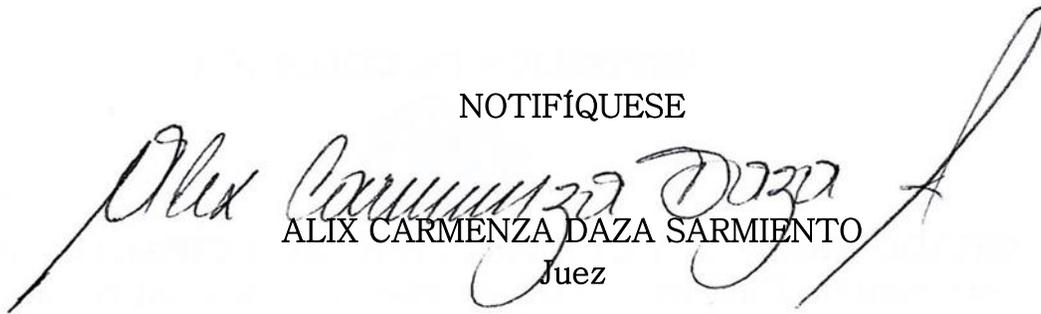
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente asunto se puede establecer que se encuentra debidamente trabada la litis y cumplidas todas las etapas procesales, encontrándose pendiente dictar decisión de fondo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para proferir sentencia de fondo.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.024 fijado hoy 19-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario